



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 10497

(27 ABRIL 2022)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021 *“Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026”*

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) y el numeral 11° del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 266 de la Constitución Política establece como función del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), establece que a más tardar quince (15) días calendario antes de la respectiva elección, se integraran las listas de jurados de votación.

Que el numeral 11° del artículo 5° del Decreto Ley 1010 de 2000, prescribe que a la Registraduría Nacional del Estado Civil le corresponde dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que mediante Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021 se fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026.

Que, a solicitud de las diferentes coaliciones, partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco, se amplió el término para el cargue y/o actualización de las bases de datos en la plataforma del sistema de jurados de votación hasta el día 28 de abril de 2022, en aras de garantizarles mayor tiempo y oportunidad para la designación de los ciudadanos que fungirán como jurados de votación, por lo que se hace necesario modificar el citado acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación de la Resolución No. 10497 del 27 de abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021 "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, con relación a la actividad de sorteo y publicación de listas de jurados de votación, fijando como fechas del 2 al 9 de mayo de 2022, el cual quedará así:

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
02 al 09 de mayo de 2022	Numeral 11 del Artículo 5 Decreto Ley 1010 de 2000	Sorteo y publicación de listas de jurados de votación

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

BENJAMÍN ORTÍZ TÓRRES
Secretario General

Aprobó: Dr. Nicolás Farfán Namén – Registrador Delegado en lo Electoral
Revisó: Dra. Ludis Emilse Campo Villegas – Directora de Gestión Electoral
Revisó: Dra. María Alejandra Victoria Cajamarca - Coordinadora Grupo Jurídico RDE
Proyectó: Eduardo Orozco Estupiñán - Coordinador de Jurados de Votación